



Año Escolar	2026
Niveles	Educación Parvularia
Nº anexo	24
Nombre Protocolo	Procedimiento de cambio de ropa en Educación Parvularia

1. Marco Normativo y legal

Considerando que los niños y niñas de este nivel educativo se encuentran en un proceso progresivo de adquisición de autonomía en las distintas áreas de su desarrollo, el personal de Educación Inicial implementará experiencias educativas de carácter pedagógico, junto con rutinas sistemáticas y diarias orientadas al autocuidado personal y a la higiene, resguardando el interés superior del niño, su dignidad, privacidad y bienestar integral.

En virtud de lo anterior, y en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y la normativa educacional vigente, se establece y comunica el presente procedimiento de asistencia al estudiante respecto del cambio de ropa en el Colegio Mayor Tobalaba, el cual tiene por finalidad acompañar de manera respetuosa y gradual el desarrollo de su autonomía, asegurando condiciones de cuidado, seguridad y respeto.

2. Objetivo

Garantizar el bienestar integral de los niños y niñas de Educación Parvularia, mediante un procedimiento claro y respetuoso para el cambio de ropa, que resguarde su seguridad, intimidad y dignidad, y que permita al personal educativo brindar una asistencia oportuna, cuidadosa y acorde a su desarrollo progresivo de autonomía.

3. Consideraciones generales sobre el procedimiento

- El cambio de ropa asistido se realizará únicamente cuando las circunstancias y el contexto impidan que el niño o la niña pueda efectuar dicha acción de manera autónoma, considerando su etapa de desarrollo.
- En la primera reunión de padres y apoderados, a realizarse durante el mes de marzo, cada apoderado recibirá una circular mediante la cual podrá autorizar la asistencia en el cambio de ropa de su hijo o hija. En caso de no autorizarlo, deberá dejar constancia expresa por escrito en el mismo documento. (ver anexo 1)

- Las personas autorizadas para efectuar el cambio de ropa serán la educadora de párvulos, la asistente de aula del nivel y la enfermera del establecimiento. La educadora será la responsable de informar a los padres y/o apoderados respecto del procedimiento realizado.
- Respecto de aquellos estudiantes cuyos padres y/o apoderados **no hayan autorizado** el cambio de ropa asistido, el establecimiento se comunicará con ellos para solicitar su concurrencia al colegio con el fin de realizar dicha tarea de manera personal.
- En el caso de que, una vez contactados los padres y/o apoderados, el tiempo de llegada al establecimiento supere los 30 minutos, el personal autorizado procederá a realizar el cambio de ropa, priorizando el bienestar, la seguridad y la dignidad del niño o la niña. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá realizar posteriormente en el hogar un aseo en profundidad.
- Se solicitará a los apoderados mantener una muda de ropa completa (incluyendo zapatos). En caso de ser utilizada, es el apoderado quien debe realizar un recambio el día siguiente o el día en que el o la estudiante se reintegre.

4. Procedimiento, responsables y plazos

Etapa	Responsables	Plazo	Acciones
Firma de consentimiento para cambio de ropa.	Educadora tutora	Mes de marzo en la 1° reunión de apoderados.	- Se hace entrega de circular para informar el procedimiento y solicitar de forma escrita la autorización para el cambio de ropa durante la jornada escolar.
Cambio de ropa a durante la jornada escolar a estudiantes autorizados .	Educadora tutora, asistente o enfermera. *El procedimiento requiere que la atención se realice por una dupla de los adultos mencionados*	En forma inmediata sucedido el imprevisto.	- El estudiante es asistido en el baño no en la sala. - Resguardar que las condiciones sean óptimas como temperatura y privacidad. - El adulto a cargo asistirá al niño o niña según su grado de autonomía. - La educadora del nivel enviará la ropa sucia al hogar. - Se evaluará la permanencia del niño o niña en el colegio con asesoría de la enfermera. - La educadora informará a los padres o cuidadores el procedimiento realizado.

Cambio de ropa a durante la jornada escolar a estudiantes no autorizados.	Educadora tutora	En forma inmediata sucedido el imprevisto.	<ul style="list-style-type: none"> - La Educadora del nivel se pondrá en contacto con la familia para informar lo sucedido. - Se solicitará que un adulto de la familia asista al colegio para realizar el cambio de ropa. - En el caso que la familia tarde más de 30 minutos o las condiciones del estudiante impidan una espera prolongada el personal de sala realizará el cambio de ropa privilegiando el bienestar del niño/a
---	------------------	--	--

4.1 Acciones complementarias al procedimiento

- Para garantizar una adecuada higiene, el estudiante será aseado con agua y/o toallas húmedas, según sea necesario.
- La educadora del nivel enviará la ropa sucia a casa en una bolsa plástica, no siendo responsabilidad del personal educativo lavar dicha ropa.
- En caso de que el estudiante no cuente con ropa de cambio, el colegio se pondrá en contacto con la familia para proveer las prendas necesarias.

5. Cierre

La normativa educacional establece expresamente el deber de estudiantes, padres, madres y apoderados, así como de profesionales y asistentes de la educación, de colaborar, cooperar, respetar y contribuir al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa interna del establecimiento educacional. Se trata, por tanto, de una obligación transversal a todos los actores del proceso educativo, quienes, en virtud del principio de responsabilidad, deben observar los deberes que les corresponden y adherir a las reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno, que son definidas por cada comunidad educativa, de acuerdo a los valores expresados en su proyecto educativo y a la normativa vigente.

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE ROPA DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Estimados Padres y Apoderados:

Junto con saludarles y darles la más cordial bienvenida, queremos informar sobre el procedimiento de cambio de ropa en Educación Parvularia, vigente para este periodo educativo.

Es necesario recordar que es esperable que los niños(as) de este nivel puedan controlar esfínter y que las situaciones de incontinencia sean excepcionales.

De tal manera, únicamente se podrá cambiar-mudar ropa y/o recibir asistencia toda vez que:

- Padres o apoderados hayan autorizado -mediante colilla adjunta- su consentimiento para dicho procedimiento y fuese entregada a Educadora en los plazos establecidos.
- Que el o la estudiante tenga muda en el colegio.
- El niño(a) podrá ser cambiado o asistido en presencia de dos personas (educadora y/o asistente).
- Si algún niño(a) presentare incontinencia digestiva será derivado a Enfermería para su posterior retiro puesto que-por higiene- requiere de aseo profundo. No obstante, recibirá la asistencia necesaria para apoyar en cambio de ropa y limpieza mientras llega el apoderado a efectuar el retiro.

En el caso de aquellos estudiantes que no estén autorizados para el cambio de ropa y/o su asistencia, se llamará al apoderado para que retire a su hijo(a) desde enfermería.



AUTORIZACIÓN ASISTENCIA/CAMBIO DE ROPA

Yo, , RUT.....apoderado

del estudiante..... del
curso..... autorizo que la educadora, asistente, coordinadora de convivencia
realice cambio de Ropa o lo asista en caso de que mi hijo(a) así lo requiera². Se extiende esta
autorización para asistencia en la limpieza

¹ Esta autorización debe ser enviada de manera física o puede ser adjuntada por correo electrónico a la correspondiente dirección de ciclo indicando “AUTORIZO ASISTENCIA/CAMBIO DE ROPA”.

² Si los apoderados no llegaren en el plazo de 30 minutos, igualmente la educadora y/o asistente procederán al cambio de ropa.